



# **CÓDIGO ÉTICO**

# Índice

Presentación.....	3
Acerca de este código: objetivo y ámbito de aplicación.....	5
Misión, visión y valores .....	5
Pautas generales de conducta .....	6
Compromisos de empleados y directivos .....	8
Compromisos con los suscriptores y socios .....	9
Compromisos en las relaciones con terceros.....	9
Unidad de cumplimiento.....	10
Canal ético.....	11
Aceptación y divulgación.....	12

## **Presentación**

En OCU estamos convencidos de que la reputación y el prestigio que venimos construyendo desde hace más de 40 años responden a la labor colectiva y diaria de todas las personas que conformamos esta gran organización.

OCU es una organización de consumidores privada, independiente y sin ánimo de lucro sometida a los requisitos y valores de independencia establecidos en el artículo 27 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (LGDCU).

OCU es independencia, influencia y utilidad. Defendemos los derechos de los ciudadanos de España como consumidores y juntos creamos una sociedad de consumo transparente y justa. Ofrecemos información objetiva y veraz para que los consumidores tomen las mejores decisiones de consumo.

Nuestra acción se dirige a la constante mejora de las condiciones de vida de los consumidores y usuarios. En particular, OCU reivindica el reconocimiento por la ley y el pleno ejercicio de los siguientes derechos:

- El derecho a la protección eficaz contra los riesgos susceptibles de afectar a la salud y la seguridad de los consumidores y usuarios.
- El derecho a la protección eficaz contra los riesgos capaces de incidir en sus intereses económicos.
- El derecho a la asistencia, el asesoramiento y la reparación de daños sufridos por los consumidores y usuarios.
- El derecho a la información y a la educación.
- El derecho a la audiencia, la consulta, la representación y a la participación de los consumidores y usuarios en la elaboración de las decisiones que les conciernen.

OCU participa en la sociedad OCU Ediciones S.A., la editorial que edita en cualquier tipo de soporte, distribuye y vende las publicaciones de la Organización de Consumidores y Usuarios. Además, OCU Ediciones lleva a cabo las campañas de dichas publicaciones y así como otros servicios que OCU ofrece a sus socios, tales como el asesoramiento jurídico en materia de consumo y la obtención de condiciones favorables para los consumidores en la adquisición de bienes o prestación de determinados servicios en el mercado. Todas las actividades que realiza OCU Ediciones sirven para los fines de OCU de información, formación y defensa de los consumidores y usuarios; en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables en materia de Consumo.

Como manifestación expresa de nuestro compromiso con la ética y con la sociedad, nos hemos dotado de un Código Ético que tiene la vocación de convertirse en referente de nuestra actuación, tanto en la Asociación como en OCU Ediciones y en elemento clave para mantener y reforzar nuestra labor en la sociedad.

Siempre nos ha movido hacer las cosas de forma correcta, con honestidad, respeto e integridad. En este Código se explicitan las conductas esperadas, se definen nuestros valores organizativos y se promueve la confianza de consumidores, proveedores, socios, empleados y de la comunidad en general.

Actuar con integridad va más allá de proteger la imagen y la reputación de nuestra organización, es construir un lugar en el que estemos orgullosos de trabajar.

Os animamos a que leáis este documento y hagáis vuestros los valores y los principios que presiden nuestra manera de hacer y de entender la actividad y el propósito de OCU.

Es una responsabilidad conjunta que sigamos siendo un referente de los consumidores en España.

Consejo de Administración de OCU Ediciones

Comité de Dirección de OCU Asociación

## **1. ACERCA DE ESTE CÓDIGO: OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

- 1.1. El Código Ético de OCU tiene como objetivo establecer los valores que guían el comportamiento de la organización, tanto la asociación como la sociedad OCU Ediciones S.A. En adelante, al hacer referencia a OCU se incluyen ambas personas jurídicas.

Es también la manifestación expresa del estricto acatamiento de las normas y regulaciones legales de aplicación, y prueba inequívoca del compromiso con la ética y la integridad.

Finalmente, quiere configurarse como punto de partida de una cultura organizacional de cumplimiento, aceptada y respetada por todos sus empleados y directivos.

- 1.2. El Código Ético va dirigido a todos los administradores, apoderados, directivos, colaboradores y empleados de OCU.<sup>1</sup> En ese sentido, todos los miembros de ambas entidades están sujetos al contenido de este Código Ético, entendidos como todas las personas vinculadas a ambas organizaciones, independientemente del cargo que ocupen, su concreta relación profesional o contractual y del territorio en el que se encuentren, en tanto en cuanto es obligación de todos ellos contribuir al correcto desarrollo del Modelo de Prevención de Riesgos Penales de ambas entidades.

OCU promueve el conocimiento del Código y desarrolla los instrumentos idóneos para asegurar su plena y efectiva aplicación.

La dirección de OCU pone todos los medios a su alcance para hacer cumplir las normas contenidas en el presente Código Ético.

- 1.3. Los proveedores, suscriptores, subcontrantistas y cualesquiera terceros con los que OCU mantenga relaciones jurídicas quedarán amparados por los principios de este Código cuando les sea de aplicación

## **2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**

- 2.1. Misión

---

<sup>1</sup> Se entenderá por Colaboradores a todos aquellos empleados y terceros que estén bajo la autoridad de OCU, ya sea de la Asociación o de la sociedad mercantil, según lo establecido en el artículo 31 bis del Código Penal, incluyéndose en esta terminología a personal de ETTs, en régimen de autónomos y en prácticas.

Nuestra acción se dirige a la constante mejora de las condiciones de vida de los consumidores y usuarios. En particular, la OCU reivindica el reconocimiento por la ley y el pleno ejercicio de los siguientes derechos:

- El derecho a la protección eficaz contra los riesgos susceptibles de afectar a la salud y la seguridad de los consumidores y usuarios.
- El derecho a la protección eficaz contra los riesgos capaces de incidir en sus intereses económicos.
- El derecho a la asistencia, el asesoramiento y la reparación de daños sufridos por los consumidores y usuarios.
- El derecho a la información y a la educación.
- El derecho a la audiencia, la consulta, la representación y a la participación de los consumidores y usuarios en la elaboración de las decisiones que les conciernen.

## 2.2. Visión

Aspiramos a ser un referente en España en la defensa de los consumidores y usuarios.

## 2.3. Valores

- **Independencia:** Somos independientes de cualquier influencia económica o política. Los beneficios obtenidos de nuestras actividades se destinan al cumplimiento de nuestra misión.
- **Transparencia:** Creemos en el diálogo, en la información veraz y en el poder de las decisiones de consumo como un motor de desarrollo social. Apostamos por un mercado transparente.
- **Influencia:** Usamos nuestra fuerza e influencia para mejorar el mercado y obtener condiciones más interesantes en productos y servicios. Ayudamos a nuestros socios a ahorrar dinero.
- **Utilidad:** Nuestro objetivo es ser útiles para la sociedad y, especialmente, para nuestros socios. Por eso asesoramos, informamos, defendemos sus derechos... ¡Hacemos que se escuche su voz!
- **Respeto:** a la legalidad vigente, a las personas y al medio ambiente.

## 3. PAUTAS GENERALES DE CONDUCTA

- 3.1. **Respeto a la persona:** actuamos en todo momento con total respeto a los Derechos Humanos y a las libertades públicas.
- 3.2. **Protección de los consumidores:** estamos plenamente comprometidos con la seguridad y calidad de nuestras publicaciones y estudios, contribuyendo así a que los consumidores estén más informados y protegidos.
- 3.3. **Cumplimiento normativo:** llevamos a cabo nuestra actividad comercial cumpliendo con todas las leyes y reglamentaciones locales, nacionales e internacionales pertinentes y de aplicación.
- 3.4. **Cumplimiento con la Hacienda Pública y la Seguridad Social:** cumplimos puntualmente con nuestras responsabilidades y obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. No solicitamos subvenciones o ayudas que no estén debidamente justificadas.
- 3.5. **Cumplimiento de la Ley General de Discapacidad**
- 3.6. **Respeto al medio ambiente:** estamos comprometidos activamente con la protección medioambiental en nuestra actividad, implementando procedimientos respetuosos con el entorno.
- 3.7. **Política anticorrupción:** no se tolera ningún acto que pueda ser considerado de corrupción o soborno. No se aceptan ni se ofrecen, directa o indirectamente, obsequios, dádivas, retribuciones, promesas o compensaciones que tengan por objeto influir o dejarse influir de manera impropia en las relaciones comerciales. Sólo se permiten aquellos regalos que no influyan en la toma de decisiones organizativas.
- 3.8. **Protección de datos:** cumplimos con la legislación vigente en materia de protección de datos, respetando el derecho a la intimidad y protegiendo los datos personales confiados por nuestros suscriptores, empleados, proveedores y colaboradores.
- 3.9. **Protección de la propiedad intelectual e industrial:** mantenemos un firme compromiso en proteger los derechos de propiedad intelectual e industrial, propia y ajena, que incluye, entre otros: derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluidos los de software), derechos de diseño, de extracción de bases de datos, conocimientos técnicos especializados, procesos, tecnología, know-how, equipos, manuales, etc.

- 3.10. **Publicidad:** la comunicación de OCU a través de la publicidad y la mercadotecnia es siempre veraz, honesta y conforme a los principios de competencia justa y de buenas prácticas en los negocios.
- 3.11. **Seguridad salud y bienestar laboral:** Mantener y mejorar las condiciones laborales orientadas a la seguridad y salud de los trabajadores, basadas en la prevención de los riesgos laborales y en el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- 3.12. **Garantizar el derecho a la igualdad efectiva de oportunidades:** En cumplimiento del marco regulatorio, OCU garantizará la igualdad efectiva de oportunidades y de trato de todos los trabajadores que les permita, sin excepción, poder desarrollarse personal y profesionalmente
- 3.13. **Relaciones con los poderes públicos:** Los empleados y administradores de OCU se relacionarán e interactuarán con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa bajo principios de cooperación y transparencia.
- 3.14. **Confidencialidad:** Los empleados y administradores de OCU se comprometen de manera expresa, tanto durante la vigencia de sus contratos laborales o puestos como administradores, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de OCU, a la que tengan acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral o como administradores, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

#### **4. COMPROMISOS DE EMPLEADOS Y DIRECTIVOS**

- 4.1. Mantenemos una política de tolerancia cero para cualquier tipo de acoso, hostigamiento o discriminación basado en raza, color, religión, creencias, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, origen nacional, y discapacidad. Rechazamos y prohibimos expresamente el abuso de autoridad y el acoso laboral, en cualquiera de sus manifestaciones (moral, sexual o por razón de sexo). Así como cualquier otra conducta que pueda generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil para las personas.
- 4.2. Aseguramos un entorno laboral sin riesgos y condiciones laborales para fomentar un empleo de calidad. La seguridad es responsabilidad de todos y para garantizarla es necesario cumplir con las políticas y los procedimientos establecidos. Se impulsan las políticas de seguridad y salud y bienestar en el trabajo y se adoptan las



medidas preventivas que establece la legislación con el propósito de alcanzar un alto nivel de seguridad en las instalaciones.

4.3. Conciliación: Entendemos la conciliación como la condición organizativa que permite a los empleados desarrollar y ampliar sus oportunidades de crecimiento personal y profesional. Llevamos a cabo una gestión de la conciliación, buscando favorecer el bienestar de los empleados y las relaciones familiares y personales. Fomentamos y mantenemos un estilo de dirección sensible a la importancia de dar respuesta a las necesidades de conciliación de nuestros colaboradores.

4.4. Atención a la diversidad: Se censura a quienes públicamente fomenten odio, hostilidad, discriminación o violencia contra un grupo o una persona por motivos de pertenencia a una raza, por ideología, religión o creencias, por su sexo u orientación o identidad sexual, o por enfermedad o discapacidad.

4.5. Los extranjeros no son discriminados por razón de origen y se reconocen sus derechos y obligaciones. Cualquier contratación de personas extranjeras se hará conforme a la legislación vigente. No se promueve o facilita, directa o indirectamente, el tráfico ilegal o la inmigración clandestina de personas.

4.6. Igualdad de oportunidades: Aseguramos el cumplimiento y el fomento de medidas especialmente diseñadas para respetar y fomentar la igualdad de oportunidades en el acceso y promoción en el trabajo. La selección y promoción del personal se fundamenta en las competencias y el desempeño de las funciones y en los criterios de mérito y capacidad definidos en los requisitos del puesto de trabajo, con especial vigilancia de la no discriminación especialmente por las siguientes causas: discapacidad, genero, edad, raza, nacionalidad o credo.

4.7. La remuneración de toda la plantilla es justa y razonable.

4.8. Existe el *compromiso expreso* de no suprimir o restringir los derechos reconocidos a los trabajadores por disposiciones legales o convenios colectivos.

4.9. Se pone a disposición de los empleados los recursos necesarios para el desempeño de sus respectivas actividades profesionales. Se espera de los empleados que hagan un uso responsable de los medios puestos a su alcance. Los recursos informáticos y comunicaciones, especialmente el correo electrónico e Internet, serán usados para el desempeño de las funciones profesionales. Los medios electrónicos e informáticos son instrumentos que la empresa pone a disposición de los trabajadores para el desempeño de sus funciones en el puesto de trabajo.

El acceso a internet, intranet y/o correo electrónico queda limitado a fines corporativos, para la comunicación entre trabajadores, clientes, vendedores, socios y cualesquiera otros contactos profesionales. Quedando prohibido el uso extraprofesional de todas estas herramientas propiedad de la empresa. Será responsabilidad del trabajador, cualquier daño que pudiera sufrir OCU por el uso personal de las herramientas puestas a su disposición para uso profesional.

4.10. Debemos evitar, identificar e informar situaciones de conflicto de interés tanto potenciales como reales, sin anteponer en ningún caso los intereses personales, incluidas las derivadas de relaciones de parentesco u otras afines.

4.11. Debemos informar, por los cauces establecidos, de aquellas situaciones potencialmente contrarias a los principios y valores de OCU, en especial cuando aquellas puedan suponer incumplimientos contractuales o legales.

## **5. COMPROMISOS CON LOS SUSCRIPTORES Y SOCIOS**

5.1. El pilar fundamental de nuestra actuación es conseguir la máxima satisfacción y protección de los consumidores en España, en especial de nuestros suscriptores y asociados, con quienes tenemos el objetivo primordial de desarrollar relaciones a largo plazo basadas en la confianza y el respeto mutuo.

5.2. OCU asume, lidera e impulsa el compromiso con la calidad. Garantizamos la excelencia en la atención, así como la calidad y seguridad de los productos y servicios que ofrecemos.

5.3. La información a la que OCU pueda tener acceso derivada de sus relaciones con sus asociados y suscriptores quedará debidamente amparada por la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

## **6. COMPROMISOS EN LAS RELACIONES CON TERCEROS**

6.1. Debemos velar porque nuestro comportamiento no afecte negativamente a la imagen y reputación de OCU.

6.2. Nos abstendremos de utilizar la imagen, nombre o marca de OCU para realizar cualquier actividad, presencial o digital, de índole personal sin la debida autorización de la organización. La creación, pertenencia, participación o colaboración en redes sociales, foros o blogs y/o las opiniones o manifestaciones o colaboraciones que realicemos en

estos u otros cauces presenciales se harán de forma que quede clara nuestra identidad personal y la no representación de OCU.

6.3. Debemos abstenernos de transmitir, por iniciativa propia o requerimiento de terceros, cualquier información o noticia sobre OCU o sobre terceros a los medios de comunicación, remitiéndonos para ello a la Dirección de Relaciones Institucionales y Medios (Public Affairs and Media Relation). En ese sentido, ningún empleado o persona vinculada a OCU deberá posicionarse públicamente, en calidad de miembro de OCU, en relación con la organización o con cualquier tema en el que se haya posicionado la organización sin la debida autorización por escrito de la Dirección de Relaciones Institucionales.

6.4. Consideramos que nuestros proveedores, subcontratistas y colaboradores son indispensables para la consecución de nuestros objetivos de crecimiento y mejora, por lo que buscamos establecer relaciones basadas en la confianza, el beneficio mutuo y el respeto a la regulación vigente.

6.5. Las relaciones con nuestros proveedores, subcontratistas y colaboradores están presididas por la honestidad profesional y la lealtad desarrollándose en un marco de colaboración transparente.

6.6. En los procesos de selección y contratación de proveedores para la adquisición de bienes y servicios, nos aseguraremos de la concurrencia y la diversificación de ofertas siempre que sea posible, evitando cualquier trato de favor por cuestiones personales.

6.7. La información a la que OCU pueda tener acceso como consecuencia de su relación con proveedores contará con las garantías previstas en la Normativa vigente en materia de protección de datos.

## **7. UNIDAD DE CUMPLIMIENTO**

La Unidad de Cumplimiento de OCU tiene como fin velar y garantizar el correcto seguimiento de este Código Ético y del Modelo de Prevención de Delitos Penales o Sistema de Compliance.

La Unidad de Cumplimiento es un órgano colegiado, de carácter interno y permanente que llevará a cabo la implementación de un programa de prevención de delitos penales.

La Unidad de Cumplimiento se reunirá con una periodicidad mínima de seis meses y podrá ser convocada de manera extraordinaria en cualquier circunstancia que lo requiera o cuando se haya recibido una comunicación en el Canal Ético.

7.1. La Unidad de Cumplimiento y el Compliance Officer reportarán al Country Manager, que actuará como cauce de comunicación con los órganos de administración de OCU Ediciones S.A. y de la Asociación OCU, sin perjuicio de las facultades de autonomía e independencia de la función de Compliance y, por ende, de su capacidad de reportar directamente a dichos órganos, y llevará cabo las siguientes funciones:

7.2. Competencias relacionadas con el Código Ético:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código, impulsando acciones de formación y de comunicación.
- Resolver cualquier consulta o duda que se plantee en relación con el contenido, aplicación y alcance.
- Tramitar los expedientes de investigación, impulsando los procedimientos de comprobación e investigación de las denuncias recibidas.

7.3. Competencias en materia de prevención de delitos:

- Vigilar el funcionamiento, la eficacia y el cumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos Penales. Para ello deberá planificar aquellas actuaciones que velen por la correcta implantación e implementación del Sistema.
- Ejecutar y revisar las tareas relacionadas con la prevención de comportamiento y actitudes que se aparten de los valores y principios de la compañía o que supongan un riesgo de incumplimiento.
- Hacer un seguimiento de la eficacia del Sistema, verificando el buen funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos Penales e introduciendo elementos de mejora para alcanzar el debido control y la eficacia.
- Elaboración de informes a los órganos de administración de OCU y OCU Ediciones S.A. sobre la difusión y cumplimiento del Sistema.
- Difundir el contenido del Plan de formación en materia de prevención de delitos penales y promover una cultura preventiva y de cumplimiento dentro de la organización.

## **8. CANAL ÉTICO**

El cumplimiento del Código Ético, así como del resto de procedimientos y políticas del Modelo de Prevención de Delitos Penales, requiere una asignación de medios y recursos suficientes.

Se considera especialmente relevante la implementación de un Canal Ético a través del cual se pueda responder a las dudas que puedan surgir en materia de cumplimiento de la normativa de aplicación, así como dar traslado de las conductas que se alejen de las deseadas.

- Los administradores, apoderados, directivos y empleados de OCU tienen la obligación de informar acerca de cualquier irregularidad o conducta contraria en relación con este Código.
- El Canal Ético está disponible para cualquier consulta sobre el Código o para la denuncia de una conducta inapropiada.
- Se garantiza la confidencialidad de los datos personales del denunciante además de su tratamiento exclusivo para los fines de investigación de la denuncia. La confidencialidad será mantenida en el tiempo, salvo que haya que levantarla por exigencias establecidas por ley o requerimiento judicial expreso.
- Se garantiza la no adopción de ninguna forma de represalia, directa o indirecta, contra aquellos que denuncien de buena fe. Así mismo, la comunicación de denuncias falsas por parte de cualquier empleado o profesional vinculado a OCU Asociación o a OCU Ediciones S.A. con incumplimientos contrarios a la legalidad vigente será un comportamiento susceptible de la correspondiente sanción disciplinaria.
- Todas las consultas o denuncias serán tramitadas, incluso las anónimas.
- El incumplimiento de las disposiciones de este Código será sancionado de acuerdo con lo establecido por las leyes vigentes aplicables.

## **9. ACEPTACIÓN Y DIVULGACIÓN**

9.1. La observancia de las normas de este Código es parte esencial de las obligaciones contractuales de las personas vinculadas a OCU. Los administradores, apoderados, directivos y cualquier personal que preste servicios profesionales a OCU (ya sea en régimen laboral o mercantil) deberán aceptar de manera expresa y ratificar

documentalmente los principios de actuación, normas y compromisos recogidos en este Código.

9.2. El contenido del presente Código se dará a conocer a través de los sistemas de comunicación interna y canales de divulgación que sean pertinentes. Será objeto de acciones formativas, de sensibilización y concienciación para la correcta y completa puesta en práctica.

Este documento ha sido aprobado por los órganos de administración de OCU Ediciones S.A. y de la Asociación OCU el día 27 de mayo de 2021, día en el que entra en vigor.